

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.

ASISTEN

EXCMO. SR. PRESIDENTE

=====

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMO/A. SR/A. VICEPRESIDENTE/A

=====

D^a RABEA MOHAMED TONSI

D. JAIME WAHNON HASSAN

EXCMOS/AS SRES/AS CONSEJEROS/AS

=====

D. PEDRO GORDILLO DURÁN

D^a YOLANDA BEL BLANCA

D. FRANCISCO MÁRQUEZ DE LA RUBIA

D^a M^a ISABEL DEU DEL OLMO

D. JUAN MANUEL DONCEL DONCEL

D^a ADELA MARÍA NIETO SÁNCHEZ

D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a CAROLINA PÉREZ GÓMEZ

D^a KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

ILMOS/AS SRES/AS VICECONSEJEROS/AS

=====

D. JAVIER ÁNGEL DÍEZ NIETO

D. MOHAMED HAMADI ABDESELAM

D^a CELINIA DE MIGUEL RATERO

D. RACHID AHMED ABDELLAH

D. MANUEL CARLOS BLASCO LEÓN

D. VÍCTOR ÍÑIGUEZ MÁRQUEZ

ILMOS/AS SRES/AS DIPUTADOS/AS

=====

D^a ANA MARÍA BENÍTEZ QUERO

D. MOHAMED MOHAMED ALÍ

D. ABSELAM ABDERRAHAMÁN MAATE

D. MOHAMED MOHAMED HADDÚ

D^a FÁTIMA HAMED HOSSAIN

D^a M^a INMACULADA RAMÍREZ SALGUERO

D. AHMED IDRIS AL LAL

SR. INTERVENTOR ACCTAL.

=====

D. JOSÉ M^a CAMINERO FERNÁNDEZ

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

=====

D^a M^a DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las 10:07 horas del día veintiocho de abril de dos mil ocho, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as., asistidos/as. por mí, la

Secretaria General del Pleno de la Asamblea, al objeto de celebrar sesión pública Extraordinaria en primera convocatoria.

Asiste, como miembro del Consejo de Gobierno no electo, el Excmo. Sr. D. Guillermo Martínez Arcas.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasaba a tratar el siguiente **PUNTO ÚNICO:**

- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia relativa a conceder Medalla de la Ciudad, en su categoría de oro, a los funcionarios destinados en el Cuerpo de la Policía Local de Ceuta.

Conocido el siguiente dictamen:

“La Comisión Informativa de Presidencia, en sesión extraordinaria de fecha trece de abril de dos mil nueve, en convocatoria, a las diez horas bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Pedro Gordillo Durán, Vicepresidente del Gobierno de la Ciudad y Consejero de Presidencia, y con la asistencia de los siguientes vocales. Ilmo. Sr. D. Ahmed Idris Al-lal e Ilmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Haddu. Igualmente está presente el Vicepresidente de la Mea de la Asamblea: Excmo. Sr. D. Jaime Wahnnon Hassan. Como Secretaria de la Comisión la técnico de la Consejería de Presidencia D^a Carmen Barrado Antón.

Por lo que respecta al tercer punto relativo a la solicitud de concesión de la Medalla de la Ciudad en su categoría Oro, a los funcionarios destinados en el Cuerpo de la Policía Local.

Atendida propuesta formulada por el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Ciudad y Consejero de Presidencia en el siguiente sentido:

“Habiendo sido designado instructor del expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad, en su categoría de Oro, a los funcionarios destinados en el Cuerpo de la Policía Local de Ceuta, mediante Decreto del Presidente de la Ciudad, de fecha 26 de marzo de 2009, y una vez recabados los datos necesarios, con fundamento en los méritos que han quedado suficientemente acreditados en el expediente de referencia, se propone que el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, otorgue, la concesión de la Medalla de la Ciudad, en su categoría de oro, a los funcionarios destinados en el Cuerpo de la Policía Local, en los términos que, a continuación se explicitan:

Extensa es la relación de méritos que podríamos enumerar cuando nos referimos al Cuerpo de la Policía Local de Ceuta, pero debe significarse con especial énfasis, la labor que viene realizando como servicio público dirigido a la Comunidad, mediante la defensa del ordenamiento democrático en una ciudad tan singular, como es la nuestra.

Dentro de los antecedentes históricos, debemos señalar que el Ayuntamiento Constitucional de Ceuta se instaura tras la proclamación de la Constitución de Cádiz, en 1812, en virtud de los artículos 309 y 310 que ordenaban su obligatoriedad en poblaciones con más de mil almas, y regulaban su composición.

Los ayuntamientos del reinado de Fernando VII no tenían competencias en materia de policía urbana y así, Madrid, fundará su policía urbana en 1834, es decir, un año después del fallecimiento del monarca. En el caso de Ceuta, éstas eran asumidas por la Sargentía Mayor de Plaza.

El antecedente más remoto de la Policía Local de Ceuta se encuentra en el servicio de Serenos, que en un principio lo formaban desterrados, dependiendo del Sargento Mayor de la Plaza. Documento fundamental para conocer cómo se organizaba la Policía Urbana en la Ciudad es el Bando de Policía y Buen Gobierno que emitió el Teniente General José Miranda Fernández Gallego en 1818.

En ese mismo año 1818 dejarían de patrullar los desterrados creándose un Cuerpo de Serenos voluntarios, pero con el paso del tiempo el servicio volvería a cubrirse con ellos hasta 1863. Concretamente ese año se produce la reducción del número de desterrados que podría emplear el Ayuntamiento de orden del Gobernador Político y Militar, por lo que vuelve a proponerse la instauración de un cuerpo de serenos civiles, que ya viene recogido en las Ordenanzas Municipales de 1863, aunque entonces estaba sólo en fase de organización. Un reglamento propio y el libro de filiaciones de los 8 serenos, entonces disponibles, completaron la actuación.

En 1872, se crea en Terrones, la Guardia Rural, que era de carácter municipal, recogiendo el presupuesto del Ayuntamiento, los emolumentos de los precitados Guardias. El Pleno aprobaría igualmente su reglamento el 20 de julio de 1872, el cual se ha confundido en ocasiones con el de la Guardia Municipal.

La Ley Municipal de 1877 encomendaba a los Ayuntamientos la guardia municipal y, entre otros servicios, la guardia rural y policía de seguridad, disponiendo que los Alcaldes tendrían la potestad de nombrar y separar a sus componentes.

El primer Reglamento de Vigilancia Municipal diurna y nocturna, data de 8 de junio de 1889, en el cual se fija una plantilla compuesta por un jefe, un subjefe y 16 guardias con armas, 8 para el servicio diurno y otros tantos para el nocturno. Todo el personal era nombrado y destituido por la Corporación y su Presidente.

La siguiente Ordenanza, se aprobó en 1892; pero es a comienzos del siglo XX, donde se producen distintas remodelaciones del Cuerpo.

Así, en 1901 pasan algunos de los serenos a formar parte de la Guardia Municipal. De esos años, además, conocemos los nombres de algunos de los jefes de la Guardia Municipal como Antonio Becerra Sánchez y Ramón Herrerías Gabaldón.

Posteriormente se vuelven a producir reformas en el Reglamento durante los años 1920, 1936 y 1943, aprobándose un nuevo Reglamento el 10 de julio de 1956.

Actualmente, la plantilla de la Policía Local de Ceuta está formada por un total de 316 efectivos y estructurada en el Área de Seguridad Vial, Área de Coordinación Operativa, Inspección de Servicios de Tráfico, Inspección de Seguridad Ciudadana, Inspección de Servicios Especiales, Unidad de Intervención Rápida y Unidad Administrativa.

Y una vez recabados los datos necesarios, con fundamento en los méritos que han quedado suficientemente probado en el expediente de referencia, SE PROPONE que el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, otorgue la concesión de la Medalla de la Ciudad, en su categoría de Oro, a los funcionarios destinados en el Cuerpo de la Policía Local.”

Sometiéndose a votación propuesta, su resultado es el siguiente:

La Comisión acordó dictaminar favorablemente la Propuesta por unanimidad de los presentes.”

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Otorgar la Medalla de la Ciudad, en su categoría de Oro, a los funcionarios destinados en el Cuerpo de la Policía Local.

INTERVENCIONES

-Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia relativa a conceder la Medalla de la Ciudad, en su categoría de Oro, a los funcionarios destinados en el Cuerpo de la Policía Local de Ceuta.

Sr. Presidente: *“Esta propuesta ya fue debatida por el Pleno en la sesión ordinaria anterior, y se retiró del orden del día a efectos de subsanar el error procedimental cometido al traerlo como un punto de una sesión ordinaria, cuando debería de ser, como ahora lo es, extraordinaria.*

En consecuencia, como ya está debatido, someto a la consideración y voto de los miembros de la Asamblea la aprobación de la propuesta presentada por el Vicepresidente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Policía Local.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la Sesión cuando son las diez horas ocho minutos, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno de la Asamblea CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE